



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Vicerrectorado de  
**INVESTIGACIÓN**

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**LOS ESTUDIOS EN LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y SU  
RELACIÓN CON LA CADENA DE CUSTODIA COMO  
MECANISMO APORTATIVO A LA INVESTIGACIÓN SUJETA AL  
NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, PERÍODO 2015 - 2016**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO:**

**MAESTRA EN CRIMINALÍSTICA**

**AUTOR:**

**RUTH GIANNINA SANTA CRUZ HUALLPA**

**ASESORA:**

**DRA. ALIAGA PACORA ALICIA AGROMELIS**

**JURADO:**

**DR. BEGAZO DE BEDOYA LUIS**

**DR. JÁUREGUI MONTERO JOSÉ ANTONIO**

**MG. ALFARO PAMO KARINA TATIANA**

**LIMA- PERÚ**

**2019**

**LOS ESTUDIOS EN LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA  
Y SU RELACIÓN CON LA CADENA DE CUSTODIA COMO  
MECANISMO APORTATIVO A LA INVESTIGACIÓN  
SUJETA AL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, PERÍODO  
2015 - 2016**

**AUTOR:**

**RUTH GIANNINA SANTA CRUZ HUALLPA**

**A mis hijos\_**

**Daniel Alejandro y Sophia Danna, mis  
amores. Motor y motivo que impulsan mi  
vida para ser cada día mejor persona.**

## **AGRADECIMIENTOS**

- Gracias a Dios por permitirme llegar al final de este camino.
- Gracias a mis padres: Rosas y Estela, a mi hermana Verónica y a mi esposo Noé, por su comprensión, espíritu alentador e invaluable apoyo en el desarrollo de este trabajo de investigación.

## RESUMEN

La presente tesis es titulada: LOS ESTUDIOS EN LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y SU RELACIÓN CON LA CADENA DE CUSTODIA COMO MECANISMO APORTATIVO A LA INVESTIGACIÓN SUJETA AL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, PERÍODO 2015 – 2016, cuyo objetivo fundamental es determinar la relación entre las variables de estudio. Para el desarrollo de la tesis se aplicó el enfoque cuantitativo con el tipo de investigación básica, cuyo nivel fue descriptivo- explicativo, con diseño correlacional. La población y la muestra de estudio estuvo conformada por peritos de criminalística, funcionarios y abogados, en un total de 80 participantes. Se aplicó la técnica de la encuesta, confirmándose la hipótesis general de investigación, llegando a la conclusión que existe relación significativa entre laboratorio de criminalística y la cadena de custodia y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación, sujeta al nuevo Código Procesal Penal. ( $r= 0,530$  y un  $P < 0,05$ ).

**PALABRAS CLAVE:** Laboratorio de criminalística, cadena de custodia, indicios, criminalística.

## **ABSTRACT**

This thesis is entitled: CRIMINALISTIC LABORATORY STUDIES AND ITS RELATIONSHIP WITH THE CUSTODY CHAIN AS A MECHANISM CONTRIBUTE TO RESEARCH SUBJECT TO THE NEW CRIMINAL PROCEDURE CODE, PERIOD 2015 - 2016, whose main objective is to determine the relationship between the study variables. For the development of the thesis, the quantitative approach was applied to the type of basic research, whose level was descriptive-explanatory, with correlational design. The population and study sample consisted of crime experts, officials and lawyers, in a total of 80 participants. The survey technique was applied, confirming the general research hypothesis, reaching the conclusion that there is a significant relationship between the crime laboratory and the chain of custody and the administration of justice as a contributory mechanism to the investigation subject to the new criminal procedure code. ( $r = 0.530$  and  $P < 0.05$ ).

**KEYWORDS:** Criminalistics laboratory, chain of custody, evidence, criminology.

## ÍNDICE

PORTADA	i
TÍTULO	ii
AUTOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE	viii
INTRODUCCIÓN	xiii

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
1.2.1. Problema general	18
1.2.2. Problemas específicos	18
1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.3.1. Justificación	19
1.3.2. Importancia	20
1.4 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	21



1.5 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	21
1.5.1 Objetivo general	21
1.5.2 Objetivos específicos	21

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	23
2.2 MARCO TEÓRICO	26
1. Proceso Penal Acusatorio Garantista	26
2. Investigación Preliminar y Preparatoria	32
3. La Criminalística y el área del laboratorio	33
4. La cadena de custodia	35
2.3 MARCO CONCEPTUAL	36

## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO**

3.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	39
3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	40
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	41

3.4 HIPÓTESIS	42
3.4.1 Hipótesis general	42
3.4.2 Hipótesis específicas	42
3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	43
3.6 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	45
3.7 PROCEDIMIENTOS	46
3.8 ANÁLISIS DE DATOS	46

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VARIABLE: LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y LA CADENA DE CUSTODIA	47
4.1.1 Descripción de los resultados de la Dimensión: Los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia	
4.1.2. Descripción de los resultados de la Dimensión: El área de estudio en laboratorio de criminalística	
4.1.3 Descripción de los resultados de la Dimensión: Aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia	
4.1.4 Descripción de los resultados de la Dimensión: Las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística	

4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VARIABLE: LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	48
4.2.1 Descripción de los resultados de la Dimensión: La actuación de la administración de justicia frente a los resultados de laboratorio de criminalística	
4.2.2. Descripción de los resultados de la Dimensión: El desarrollo de la investigación preliminar y los resultados de laboratorio de criminalística	
4.2.3 Descripción de los resultados de la Dimensión: El desarrollo de la investigación preparatoria y los resultados de laboratorio de criminalística	
4.2.4. Descripción de los resultados de la Dimensión: El valor probatorio de los resultados criminalísticas	
4.3. RESULTADOS INFERENCIALES	48
4.3.1 Análisis de normalidad	48
4.3.2 Prueba de hipótesis	49

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1 DISCUSIÓN	55
5.2 CONCLUSIONES	58
5.3 RECOMENDACIONES	60
<b>CAPITULO VI REFERENCIAS</b>	<b>62</b>

## **CAPITULO VII ANEXOS**

1.	Matriz de Consistencia	68
2.	Encuesta para medir la variable (X): Laboratorio de criminalística y la cadena de custodia	71
3.	Encuesta para medir la variable (Y): Administración de Justicia	74
4.	Resultados	77

## **INTRODUCCIÓN**

Los laboratorios de criminalística forman parte de la ciencia auxiliar de apoyo al derecho procesal penal por lo que su objetivo se orienta a buscar soluciones por medio del análisis científico que se hace sobre los indicios y evidencias obtenidas en la investigación penal, resultando importante que los investigadores cuenten con mecanismos y técnicas óptimas que les permitan arribar a resultados idóneos.

En ese sentido la cadena de custodia se encuentra íntimamente relacionada con las evidencias e indicios que son extraídos y recopilados durante la investigación, en el entendido de la aplicabilidad y técnicas establecidas en las directivas y protocolos que en este caso proporciona el Ministerio Público como ente encargado de la carga de la prueba.

Por ello el objetivo central del trabajo de investigación se orienta en establecer en qué medida los estudios de laboratorio de criminalística se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación, sujeta al nuevo Código Procesal Penal, periodo 2015 - 2016.

Ahora bien, de los resultados obtenidos se desprende que existe relación significativa entre la ciencia auxiliar de la criminalística y el procedimiento que ésta aplica para llegar al resultado, ello sujeta a las directivas para el cuidado y recojo adecuado de elementos probatorios, y la determinación de la administración de justicia en aplicación conjunta de las pruebas científicas obtenidas y pruebas incorporadas en la investigación preparatoria, coadyuvando al resultado de una sentencia ajustada a derecho. También se advierte que existe una correlación débil que implica la aplicación adecuada de la cadena de custodia, sujeta al cumplimiento estricto de la directiva, sobre los indicios y evidencias halladas por motivos de las investigaciones desarrolladas, con la direccionalidad del representante del Ministerio Público y a la labor que desarrolla personal especializado, el cual concluye con la emisión de dictámenes periciales que han cumplido con la rigurosidad del procedimiento para su protección a fin de tener un valor, documentos que forma parte probatoria para la administración de justicia, administración que no solo alberga este tipo de resultados sino que cuenta con pruebas diversas que deben ser evaluadas en forma conjunta, dictámenes emitidos como resultado y otras pruebas actuadas en la investigación.

Estos aspectos conllevan a la necesidad de implementar un mayor presupuesto que este destinado a un mayor número de laboratorios de criminalística a nivel nacional,

el dotar de instrumentos y maquinas actualizadas y sofisticadas, además el capacitar al personal fiscal y al personal criminalístico, haciendo extensivo el aprendizaje al nuevo personal.

La autora.

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

El laboratorio de criminalística ésta destinada contribuir con los resultados frente a las diversas investigaciones y procesos penales incoados, por lo que su objetivo apunta a tomar decisiones por medio de explicaciones científicas que se hacen sobre los indicios y afirmaciones obtenidas en la investigación penal, por lo que es importante que se cuente con mecanismos y vías óptimas que permitan generar resultados científicos.



En ese sentido la línea de estudio criminalístico se encuentra íntimamente relacionada con las pruebas porque primigeniamente constituyen indicios y/o evidencias que son extraídos y recopilados durante la pesquisa, en el entendido de su utilidad y el valor que estas puedan cobrar, sujeta a métodos científicos, que finalmente son proporcionados al Ministerio Público como ente encargado de la prueba.

No obstante, se advierte que con la implementación del nuevo Código Procesal Penal se han venido presentando falencias diversas en los laboratorios de criminalística, tales como en el manejo de técnicas e instrumentos antiguos, la falta de implementación de equipos modernos, con menores márgenes de error, todo lo cual implica cuestionamientos a producirse en las investigaciones, al litigio penal, a las medidas iniciales y a las decisión que adopten los magistrados; como resultado del apoyo a la administración de justicia. Las decisiones finales requieren contundencia en los resultados y corroboración con otras pruebas, máxime si se cuestionan resultados por el empleo de técnicas o métodos en desuso o deficientes. Aunado a ello, se tiene la forma en la que se producen el recojo de las evidencias o indicios, a cargo de personal no siempre capacitado, instrumentos que requieren ser renovados o modernizados, la implementación de directivas y protocolos en la cadena de custodia así como efectivizar su aplicabilidad, garantizándose el adecuado apoyo a la administración de justicia, no solo en la investigación sino también en los juicios orales para dar sostenibilidad a los resultados obtenidos, que son oficiales y de importancia a los magistrados.

## 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

### 1.2.1 Problema General:

¿En qué medida los **estudios en laboratorio de criminalística, la cadena de custodia** se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

### 1.2.2. Problemas Específicos:

1. ¿En qué medida **los estudios en laboratorio de criminalística, su protección con la cadena de custodia** se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.?
2. ¿En qué medida **el área de estudio en laboratorio de criminalística** se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.?
3. ¿En qué medida **la aplicación de la cadena de custodia en todo**

**acto de recojo de indicio y/o evidencia** se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.?

4. ¿En qué medida **las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística** se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 – 2016?

### **1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN:**

#### **1.3.1. Justificación:**

##### **Justificación Teórica**

A través de la investigación se buscó viabilizar y optimizar mecanismos que conlleven a la mejora de los laboratorios de criminalística, así como de los dispositivos y protocolos en la cadena de custodia a fin de contribuir adecuadamente en la resolución de los casos que desarrolla la administración de justicia en los procesos penales y que inicia con la investigación preliminar y preparatoria.

## **Justificación Metodológica**

Para desarrollar la presente investigación se utilizó técnicas metodológicas como encuestas, análisis de teóricos y doctrinarios, análisis de marco normativo, entre otros, así mismo se utilizó la norma de redacción APA para el citado y referencias bibliográficas.

## **Justificación Práctica**

Lo que justifica el presente trabajo de investigación es que actualmente nuestro sistema procesal penal exige un mayor dinamismo en el desarrollo de los procesos judiciales y una de las fuentes de apoyo son los estudios que se desarrollan en el laboratorio de criminalística por ello por ello la supremacía de su vigor y ejercicio.

**1.5.2. Importancia:** La tesis es importante en el contexto social y jurídico toda vez que permite resolver la problemática actual sobre la protección que se debe dar a los elementos probatorios adquiridos durante la etapa de investigación la cual es primordial para la adquisición de pruebas y su valoración en el juicio oral.

#### **1.4. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de investigación tiene como limitación el incremento de partida presupuestal para crear, implementar y mejorar los ambientes de laboratorio de criminalística, en ese sentido el diseño a aplicar será la Teoría Fundamentada la cual permitirá recopilar datos relevantes que permitan contrastar las hipótesis sostenidas.

#### **1.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN:**

##### **1.5.1. Objetivo General**

Establecer en qué medida los estudios en laboratorio de criminalística se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

##### **1.3.2 Objetivos Específicos:**

1. Describir **los estudios en laboratorio de criminalística, su protección con la cadena de custodia** y su relación con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la

investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

2. **Identificar el área de estudio en laboratorio de criminalística** y su relación con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.
3. Describir la **aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia** y su relación con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.
4. Caracterizar **las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística** y su relación con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN**

Para dar inicio a la presente investigación y en concordancia con la estructura formal del mismo, consideramos necesario acopiar antecedentes relacionados al tema y problema de la investigación.

En ese sentido efectuando la búsqueda de trabajos previos para la presente investigación encontramos los siguientes:

**Quintanilla Revatta, Raúl Ángel (2011)**, en su tesis “Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de

la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano”

El autor sostiene que la función del perito criminalístico de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú depende mucho de los factores humanos, tecnológicos, externos que intervienen en la escena del crimen; función que guarda íntima relación con los protocolos o guías de procedimientos criminalísticos, los cuales deben ser cumplidos por los operadores de justicia y personas que ingresan a la escena del delito.

La investigación criminalística en la actualidad tiene una meta definida, producir la prueba pericial, con base en el constituyente físico recogido en el sitio del hecho, llamada también Criminalística de Campo, la cual ésta fundamentada exclusivamente en los resultados científicos sustentables, valorables y estandarizados.

La afirmación científica requiere una infraestructura física y tecnológica, complementada con experiencia y formación de profesionales y técnicos, con la finalidad de fortalecer el sistema de justicia peruana. (p. 303-304)

**Mamani Peralta, María Juaquina (2015)**, en su tesis: “Falta de la mínima actuación y conocimiento de la Criminalística por parte del fiscal y la SEINCRI en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el Distrito Judicial de Puno 2013 – 2014”. Dentro de sus conclusiones señala:



a) La exploración que realiza el Ministerio Público conjuntamente con la SEINCRI en el distrito Judicial de Puno es deficiente y genera como consecuencia el fichero de un evento. b) En la dependencia de indagación criminal (SEINCRI) del suburbio judicial de Puno, falta de provisión, falta especialistas en exploración Criminal. c) El Ministerio Público tiene una pésima distribución de la superioridad de las observaciones con la Policía Nacional del Perú el mismo que generan como consecuencia una deficiente exploración en los lances en el límite Judicial de Puno.

**Rosales Rosal, José Alberto (2015)**, en su tesis: Cadena de Custodia de la prueba balística en el proceso penal.

El investigador concluye que, 1. De acuerdo con el estudio de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas, la fila de protección tiene su comienzo en la escena del homicidio, debido a que fue en ese cabo adonde se encontraron las certificaciones y se inició su resguardo. 2. Al existir un Registro para la digitalización de huella balística, se permitiría aconsejar un mejor cuidado en la afirmación, lo cual facilitaría aún más el cotejo de las pruebas balísticas recolectadas en la escena del crimen. 3. De acuerdo con la investigación realizada a abogados, se comprobó que una gran totalidad de ellos, sí confía en los resultados que se obtienen de una prueba balística, porque son resultados científicos, y porque se cuenta con un laboratorio debidamente equipado. 4. Si hay un mal manejo de la evidencia balística, durante la cadena de custodia, los resultados

presentados por los peritos, se pueden ver alterados, lo cual puede llegar a provocar impunidad en un proceso penal.

## **2.2. MARCO TEÓRICO**

### **1. Proceso Penal Acusatorio Garantista**

En doctrina se han propuesto infinidad de conceptos y definiciones sobre lo que constituye de modo general el proceso o litigio (Monroy G. p.58)

Asencio Mellado define el proceso como:

Un instrumento que ostenta el Estado por el cual la jurisdicción, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, resuelve y decide los diversos conflictos intersubjetivos y sociales surgidos en el seno de la comunidad, entendiendo por conflicto toda suerte de situación que fundamente la deducción de una pretensión o petición de naturaleza jurídica. (p. 195).

Respecto al proceso penal en específico Schmidt, Eberhard considera que el proceso penal es “un suceso jurídicamente disciplinado que se compone de actos que, por su relación con la sentencia, están reunidos bajo un mismo

punto de vista”. Agrega que el “proceso penal se desarrolla así por los actos de los órganos de persecución del Estado, del acusado y de los Tribunales, por las vías prescritas por el Derecho Procesal para llegar a la sentencia, la cual determina, por su parte, cuáles actos son necesarios para su ejecución”.  
(p. 38)

El proceso penal puede ser definido como:

Una compleja y pre ordenada actividad jurisdiccional regulada coercitivamente, que, a su vez, constituye el único medio necesario, ineludible e idóneo para el esclarecimiento omnímodo e imparcial de la verdad concreta respecto de la conducta objeto del proceso y para la consiguiente determinación rigurosa de si es aplicable o no, en el caso singular, la ley penal. (Mixan M. p. 69).

Su función es la realización de los objetivos del Derecho Penal material, asumiendo – respecto de aquel – una posición de engarce que permite, a su vez, vislumbrar la orientación político criminal del Estado que le sirve de manto común. En ese contexto aparecen planteamientos como los de Wolfgang Frisch que proponen un sistema integral del Derecho Penal en el que el sistema procesal aparece como una prolongación del sistema del hecho punible y del sistema de determinación de la pena. (Wolter, J. 2004)

Asimismo, respecto de los objetivos del Derecho Procesal Penal se advierte que existe en la doctrina un agitado altercado sobre los términos que informan al pleito penal; así para San Martín Castro el proceso penal busca proteger la integridad del ordenamiento jurídico penal, que en nuestro territorio, no solo importa consignar siempre que dicho ordenamiento punitivo haya sido vulnerado, la medida de seguridad respectiva, sino también determinar conjuntamente las consecuencias civiles de los mismos hechos. Para Momethiano Santiago toda investigación o tiene como propósito una inculpación concreta, de allí que sea importante localizar la conexión del Derecho Penal que surge de un hecho que se reputa delictuoso y que se desarrolla entre el Estado, el autor y la víctima, con el fin de que sea aplicada la Ley Penal. Para Tambini del Vale y Avila León parece vislumbrarse también una cierta disposición a engarzar los fines del proceso penal con la realización del Derecho Penal sustantivo. Para los autores sería los fines del proceso penal; primero el comprobar la existencia de un delito, fin que se encontraría condicionada a la vigencia de la acción penal; y, la segunda, determinar la responsabilidad penal del procesado, lo que no aparece como imperativo sino que se encuentra condicionada a la existencia de pruebas suficientes. (Reyna A. p. 20-21)

Ahora bien, conociendo el objetivo del juicio penal, corresponde proclamar los lineamientos del estilo que aplica el estado peruano, al respecto debemos tener en cuenta la Constitución Política del Estado, la cual sustenta al procesal penal, fundamentándose en los pilares ideológicos del modelo acusatorio. No obstante, ante la existencia de diversos tipos de acusatorio en el proceso penal,

consideramos que resulta fundamental y cuestión de primer orden, identificar cuál es el tipo o modelo que ha recogido nuestro Código adjetivo de 2004 y explicar sus notas características esenciales, ello con la evidente finalidad de realizar luego una coherente y racional interpretación de las normas procesales en concreto, en este caso, de las normas procesales que regulan los actos que conforman la etapa intermedia. En esa línea, sostenemos desde el principio que el legislador nacional ha optado por un modelo acusatorio garantista con ciertos rasgos adversariales. Es acusatorio debido a que existe desunión de roles entre el encargado de la investigación del delito y titular de la acusación, el encargado de la defensa del investigado y acusado, y el encargado de emitir las decisiones jurisdiccionales. Existe clara separación de funciones entre fiscal, abogado defensor y juez. Otra de las características centrales del acusatorio es que no hay juzgamiento si previamente no existe acusación efectuada por un representante del Ministerio Público.

Es garantista el acusatorio recogido por el Código Procesal Penal del 2004, puesto que es trabajo del órgano jurisdiccional preservar en todo el procedimiento penal, los derechos y garantías del investigado y acusado, del agraviado y parte civil, y, del derecho de represión comisionado por los fiscales del Ministerio Público. No solo garantiza los derechos y garantías del imputado o acusado, sino de todos los sujetos procesales que participan en el enjuiciamiento penal. En el lecho del litigio penal, le está vedado al juez marcharse en estado de indefensión al imputado o acusado, así como al derecho de incriminación. Si ello se verifica inmediatamente sea para el imputado o para el derecho de imputación, el enjuiciamiento es nulo en

aplicación del inciso “d” del artículo 150° del Código Procesal Penal. Consideramos que esto es elemental, ya que en el acusatorio adversarial, el juez no tiene tales facultades. De ahí que en tal sistema sea común sostener que si el derecho de defensa o el derecho de acusación no están bien representados en juicio, no es problema del juez. De modo que esa es la diferencia entre el acusatorio adoptado por nuestro licurgo y el acusatorio puro o adversal. Asimismo, el modelo adoptado es acusatorio garantistas con ciertas tildes advérsales. No es acusatorio puro, ni siquiera es acusatorio adversal, puesto que en la máxima parte del enjuiciamiento penal no hay partes adversas.

Tal como aparece recogido el modelo adoptado por el legislador nacional, solo en las audiencias preliminares y en el juicio oral se verifica la verdad de partes adversas. Pero eso no sucede en la exploración preliminar ni preparatoria que por el tiempo que lleva materializarlo, es la temporada procesal de más perdurabilidad en un sumario penal común. En esta estación, el amo y noble del arbitrio penal simbolizado en la disquisición, es el fiscal.

El defensor se convierte en un género de auxiliar en el esclarecimiento de los acontecimientos investigados. No es parte adversa. Por lo tanto, si el defensor considera que debe tomarse la enunciacón de testificadores de argumento, se debe orientar al fiscal y solicitar se les cite y se les reciba su prueba. El fiscal evaluando pertinencia, conducencia y conveniencia podrá ingresar o recusar el pedido. En el supuesto que el fiscal rechace la petición, el defensor se

dirigirá al juez de investigación preparatoria para pedir un reexamen de la fuerza fiscal. El juez decidirá inmediatamente con el mérito de los actuados que le proporcione la parte y el fiscal. Dentro de las soluciones que tiene el juez, ésta la solución de reafirmar la decisión del fiscal. El defensor en el peor de los eventos, puede permanecer aun sin sus informantes de motivo. Solo en las audiencias preliminares y en el juicio oral, se presentan ciertos caracteres adversos. En las audiencias existen partes adversas que sustentan sus apetencias ante el juez. Pero no es de modo absoluto. En un incidente en concreto, si el juez observa que el derecho de defensa o el derecho de imputación, no están adecuadamente representados, de moda inmediata interviene para exceptuar esos obstáculos y originar existencia el origen de monotonía de arsenales. (Salinas S.)

Teniendo claro se concluye lo subsiguiente: el modelo acusatorio adoptado por el legislador tiene pronunciadas diferencias con el sistema acusatorio cultivado en los estados del Common Law, en el cual impera la conceptualización del “proceso de partes adversas, adonde el juez ostenta la plaza de árbitro o moderador del juicio”. De ahí que la propia doctrina anglosajona, para hacer referencia a su espécimen procesal penal, en cabo de explicar de sistema o núcleo acusatorio, emplea las manifestaciones de “sistema adversarial” o “proceso adversarial” (Pico, p. 150)

## **2. Investigación Preliminar y Preparatoria**

La investigación preparatoria no es otra cosa que la actividad de investigación que se realiza desde que se tiene conocimiento de la comisión de un hecho delictivo con el exclusivo objetivo de buscar, recolectar y reunir los elementos de convicción de cargo y descargo que al final permitirán al Fiscal, responsable de su conducción, decidir si formula acusación o solicita al Juez el sobreseimiento del caso. Tiene por finalidad última determinar si la conducta investigada tiene las características de delito.

Lo importante es el acopio probatorio que se logre, pudiendo también el abogado defensor para desarrollar su defensa para refutar a la denuncia que le hace el Fiscal a su cliente o ampararlo. Asimismo, la busca preparatoria comprende la escena sucesiva de dos etapas, los mismos que podemos identificarlo justamente:

a.- La investigación preliminar, se inicia luego de la realización de un hecho delictivo, esta puede ser de oficio o a petición de parte (329 CPP), o por conducta inmediata de la PNP (331 CPP). Su finalidad primordial es realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos y si tiene características de delito.

b.- Investigación preparatoria en puridad, la misma se inicia con la disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria que dicta el fiscal cuando de la denuncia, del informe policial o de las



diligencias preliminares que se ha realizado, aparecen indicios reveladores que el hecho constituye delito.

### **3. La Criminalística y el área del laboratorio**

La Criminalística estudia los hechos delictivos con el objeto de asegurar científicamente el delito y el sujeto (s) que participó en el delito. Tiene como pauta el acortar los atisbos y las pruebas irrefutables hasta llegar a los informes o dictámenes periciales. Su objetivo y su guía se cumplen con el uso de ciencias como las matemáticas, física, biología, medicina, psicología, entre otras.

La Criminalística en la Investigación Criminal cumple el rol de apoyar a la administración de justicia, acopiando inicios, evidencias en la escena del hecho, durante la recorrida preliminar de la pesquisa; el analizar lo recogido y procesarlo en laboratorio, para que adquieran la condición de pruebas periciales que sumadas a otras pruebas permitan dar el soporte adecuado a los pronunciamientos que emitan los magistrados.

El Código Procesal Penal señala que corresponde a los Fiscales la investigación lo que implica la búsqueda de las pruebas, apoyados en las

ciencias auxiliares. Además el contar también con el apoyo de la Policía Nacional.

El juzgamiento es facultad de los magistrados, es oral, público y contradictorio, y tiene como meta determinar responsabilidad o irresponsabilidad del acusado.

La Criminalística, para propinar cumplimiento a sus objetivos y contribuir con la administración de justicia pone en ejecución sus áreas: El estudio de la escena, para confrontar el hecho, el evento y recolectar factores y manifiestos útiles; el trabajo en el laboratorio para la obtención de resultados basados en la aplicación de métodos científicos, concluyendo con la emisión de los informes periciales; y, el área de identificación para determinar al sujeto o sujetos, víctimas o autores del hecho.

Su metodología de verificación, sistematización y rectitud confirman el afán científico a través de la deducción, inducción e indagación, según el caso lo requiera. Se formulan las hipótesis, se realizan los respectivos exámenes y se emite los informes periciales, quedando el perito expedito para la sustentación en tanto lo requiere la administración de justicia.

La escena comprende un abordaje razonable, sistemático y lo más completo, terminar la inspección criminalística con el cierre de la escena. El encargo de laboratorio criminalístico procede a derivar los hallazgos a las diferentes áreas para efectos del estudio respectivo, produciéndose en cada área el procesamiento de los hallazgos acopiados, trasluciéndose los resultados en informes documentados.

La Criminalística, como ciencia no es determinante, pero aporta a la justicia.

#### **4. La cadena de custodia**

Es un método que garantiza la individualidad, invariabilidad y preservación de los medios materiales y declaraciones recopilados destinados a comprometer su autenticidad del proceso, que tiene como efecto certificar la justicia, conservación e inalterabilidad de principios materiales de evidencia, que son entregados a los laboratorios criminalísticos o jurídicos por las autoridades fin de obtener un conocimiento pericial.

Tomando como referencia al Acuerdo Plenario 6 -2012, la cadena de custodia se puede delimitar como aquel sistema de examen y re examen que tiene por meta empeñar la honestidad, conservación e inalterabilidad de los sujetos materiales de declaración.

La cadena de custodia es un estilo de examen que permite explorar, de forma cierta y con detalle cada uno de los pasos que se sigue al cuerpo del delito encontrado (rotulación, etiquetamiento y narraciones sobre el proceder de recojo, traslado, almacenaje, conservación, custodia y destino final), de forma que proporciona un concepto efectivo del flujograma que ha seguido perfectamente, a través de los diferentes sistemas policial, fiscal, judicial.

Por último, la cadena de custodia, según el Tribunal Supremo español, es una figura tomada de la realidad, a la que tiñe de valor jurídico con el fin de, en su caso, identificar el objeto intervenido, pues al tener que pasar por distintos lugares para que se verifiquen los correspondientes exámenes.

Además, la cadena de custodia protege la identidad de la prueba.

### **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

- **Criminalística:** Manual de Criminalística (1996 p. 10) la define como una ciencia auxiliar del derecho penal y procesal penal, integrado por el conjunto de conocimientos exactos, fundados, técnicos y administrativos, aplicables a la investigación del delito, estableciendo los móviles, las pruebas y circunstancias de su perpetración y la identificación o el descubrimiento de los autores, cómplices y encubridores, así como los medios empleados en su ejecución.

Ayala P. (2000 p. 5) define a la criminalística como “la ciencia jurídica, metodológica y técnica que integra las diferentes disciplinas del saber científico aplicables a la investigación del delito, a fin de establecer a través del estudio y/o análisis de los indicios o evidencias el móvil, las pruebas, circunstancias y los medios empleados para su ejecución, así como la identificación de autor o autores”.

- **Laboratorio de Criminalística:** Herrera, B. (2003) Es un lugar en el cual se practican las investigaciones científicas destinadas a obtener pruebas suficientes para determinar un delito o descubrir al sujeto delincuente. Su finalidad obedece a: Encontrar las huellas de los criminales y descubrir por ellas a estos, identificarlos, proporcionar a la justicia las pruebas, a través de los peritajes.
  
- **Indicios:** Rivera N. (2014 p. 66) Los indicios permiten la deducción del hecho por probarse, y se convierte en indicio, porque accidentalmente suministra un dato, rastro, vestigio o argumento del hecho desconocido, por lo que implica todo hecho o dato conocido, cierto y probado (indicante) que conduce al conocimiento de un hecho o dato desconocido, incierto y por probarse (indicado) mediante una operación lógica. Al hablarse del hecho o dato conocido, cierto o probado se está haciendo referencia a toda evidencia física; como indicante, que se localiza y extrae en o de la escena del crimen; la cual puede consistir en prueba indiciaria referencial (rastros,

huellas, vestigios, marcas, restos, manchas) o prueba indiciaria presencial (testigos, que al ser debidamente procesada nos conducirá como medio de prueba a establecer el esclarecimiento del hecho delictivo, como indicado.

- **Cadena de Custodia:** Angulo A. (2006 p. 176) Es un procedimiento establecido por la normatividad jurídica, que tiene el propósito de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de elementos materiales de prueba como documentos, muestras ( orgánicas e inorgánicas), armas de fuego, proyectiles, casquillos, armas blancas, estupefacientes y sus derivados.

La Cadena de Custodia es el medio que garantiza la veracidad de los elementos materiales de prueba o las evidencias recolectadas y analizadas.

## CAPÍTULO III

### METODO

#### 3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

##### 3.1.1 Tipo de Investigación

La investigación corresponde a una **Investigación Básica**, cuyo objetivo es tener un conocimiento basado en el conocimiento mismo, de tal modo que, busca ampliar y profundizar cada vez el concepto que tenemos de la realidad, a fin de construir un saber científico (Cazau, 2006, p.18).

Así también, es menester precisar que el presente trabajo de investigación, está **orientado a la comprensión**, razón por la cual es también de tipo descriptiva.

### **3.1.2 Nivel de Investigación:**

Es Explicativa. - Según Hernández *et al.* (2014, p. 98), este nivel “está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales [...]”.

## **3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

Es definido como el conjunto de estrategias procedimentales, metodológicas y técnicas, las cuales están dirigidas a formular un problema, dar respuesta a ésta y corroborándola, basándose en la relación con el problema y objetivo del análisis investigativo (Hernández *et al.*, 2014, p. 48).

Se consideró el diseño descriptivo correlacional, cuyo esquema es:

**X ----- Y**

## **3.3. POBLACION Y MUESTRA**



Para Gonzales y Salazar (2008) la población es: “El conjunto de datos de los cuales se ocupa un determinado estudio estadístico se llama población y está íntimamente ligado a lo que se pretende estudiar [...]” (p.11).

Se eligió como escenario de estudio el Distrito Judicial de Lima Centro, enfocándose a peritos criminalísticos, funcionarios y abogados.

La muestra fue de tipo no probabilístico intencional. Presentamos la muestra a continuación:

**Tabla 1**

**CARGO**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Peritos de Criminalística	20	25,0	25,0	25,0
Funcionarios	20	25,0	25,0	50,0
Abogados	40	50,0	50,0	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

Observamos que el 25% de los encuestados tiene cargo de Perito de Criminalística, el 25% es Funcionarios y finalmente el 50% tiene cargo de Abogado.

### **3.4 HIPOTESIS**

### 3.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

Existe relación significativa entre el laboratorio de criminalística, la cadena de custodia y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

### 3.4.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS

**H<sub>1</sub>** Existe relación significativa entre **los estudios en laboratorio de criminalística, su protección con la cadena de custodia** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**H<sub>2</sub>** Existe relación significativa entre **el área de estudio en laboratorio de criminalística** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**H<sub>3</sub>** Existe relación significativa entre **la aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la

investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**H4** Existe relación significativa entre y **las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

### 3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES:

**Tabla 2**

**Operacionalización de variables**

<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>VARIABLE (X)</b> <b>LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y LA CADENA DE CUSTODIA</b>	1. Los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia	- La adecuada protección de los elementos probatorios en laboratorio de criminalística. - La inadecuada protección de los elementos probatorios en laboratorio de criminalística
	2. El área de estudio en laboratorio de criminalística.	- Los laboratorios de criminalística presentan deficiencias. - Los laboratorios de criminalística presentan deficiencias.
	3. Aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia	- Aplicación correcta de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia.  - Aplicación incorrecta de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia.
	4. Las directivas que protegen los indicios y/o evidencias	- Cumplimientos de las directivas que protegen los indicios y/o

	para su estudio en laboratorio de criminalística.	evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística. - Incumplimientos de las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística
<b>VARIABLE (Y)</b>  <b>LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	1. La actuación de la administración de justicia frente a los resultados de laboratorio de criminalística	- Cumplimiento de los principios, garantías y reglas de la administración de justicia.  - Incumplimiento de los principios, garantías y reglas de la administración de justicia.
	2. El desarrollo de la investigación preliminar y los resultados de laboratorio de criminalística	- Desarrollo adecuado de los especialistas en criminalística, policías y fiscales en la investigación preliminar.  - Desarrollo inadecuado de los especialistas en criminalística, policías y fiscales en la investigación preliminar.
	3. El desarrollo de la investigación preparatoria y los resultados de laboratorio de criminalística	- Desarrollo adecuado de los especialistas en criminalística, policías y fiscales en la investigación preparatoria.  - Desarrollo inadecuado de los especialistas en criminalística, policías y fiscales en la investigación preparatoria.
	4. El valor probatorio de los resultados criminalísticos	- El valor probatorio de los resultados criminalísticos coadyuvan en la formación del criterio de conciencia en la administración de justicia.  - El valor probatorio de los resultados criminalísticos coadyuvan en la formación del criterio de conciencia en la administración de justicia.

### 3.6 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

#### 3.6.1 Instrumentos:

- **Variable (X):** LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y LA CADENA DE CUSTODIA, se empleó una encuesta con 18 ítems. (ver anexo 2)
- **Variable (Y):** LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. se empleó una encuesta con 18 ítems. (ver anexo 2)

### **3.6.2 Confiabilidad y validez de los instrumentos de recolección de datos:**

- **Confiabilidad y validez de los instrumentos de recolección de datos, de la variable (X):**

Muestra un Alfa de Cronbach = 74.2 %, con lo se demuestra validez del instrumento y un valor mínimo esperado de  $\geq 0,2$  de la prueba RIT, con lo que queda demostrado la validez del instrumento.

(Pruebas, ver anexo 3)

- **Confiabilidad y validez de los instrumentos de recolección de datos, de la variable (Y):**

Muestra un Alfa de Cronbach = 74.2 %, con lo se demuestra validez del instrumento y un valor mínimo esperado de =,2 de la prueba RIT, con lo que queda demostrado la validez del instrumento.

(Pruebas, ver anexo 3)

### **3.7. PROCEDIMIENTOS:** Se consideró:

- Formulación de instrumentos
- Validez y confiabilidad
- Uso del Programa estadístico SPSS
- Análisis de datos.

### **3.8. ANALISIS DE DATOS**

En el siguiente trabajo se empleó el método analítico que se refiere a la “desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos [...]” (Ruiz, 2007, p.13).

Del mismo modo se utilizará el método deductivo.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1 RESULTADOS DE LA VARIABLE: LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y LA CADENA DE CUSTODIA**

- 4.1.1 Resultados de la Dimensión: Los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia
- 4.1.2. Resultados de la Dimensión: El área de estudio en laboratorio de criminalística
- 4.1.3 Resultados de la Dimensión: Aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia.
- 4.1.4 Resultados de la Dimensión: Las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística.

(Resultados en anexo 4)

## **4.2. RESULTADOS DE LA VARIABLE: LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

4.2.1 Resultados de la Dimensión: La actuación de la administración de justicia frente a los resultados de laboratorio de criminalística

4.2.2. Resultados de la Dimensión: El desarrollo de la investigación preliminar y los resultados de laboratorio de criminalística

4.2.3 Resultados de la Dimensión: El desarrollo de la investigación preparatoria y los resultados de laboratorio de criminalística

4.2.4. Resultados de la Dimensión: El valor probatorio de los resultados criminalísticos

## **4.3. RESULTADOS INFERENCIALES:**

**4.3.1. Análisis de normalidad:** Según los resultados obtenidos se aplicará una prueba no paramétrica: Rho de Spearman.

**4.3.2. Prueba de hipótesis:**

**a. Hipótesis General:**



**H<sub>0</sub>** No existe relación significativa entre el **laboratorio de criminalística, la cadena de custodia** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**H<sub>G</sub>** Existe relación significativa entre el laboratorio de criminalística, la cadena de custodia y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**Tabla 15**  
**Hipótesis General**

Rho de Spearman		La administración de justicia
Laboratorio de criminalística y la cadena de custodia	Coeficiente de correlación	,530**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	80

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Se observa una relación  $r= 0,530$ , entre las variables con una correlación positiva media. La significancia muestra que  $P < 0,05$ . **Por lo tanto, se rechaza la Hipótesis Nula.**

**b. Hipótesis Específicas:**

**Hipótesis específica 1:**

**H<sub>0</sub>** No existe relación significativa entre **los estudios en laboratorio de criminalística, su protección con la cadena de custodia** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**H<sub>1</sub>** Existe relación significativa entre **los estudios en laboratorio de criminalística, su protección con la cadena de custodia** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**Tabla 16**

**Hipótesis específica 1**

Rho de Spearman		La administración de justicia
Los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,405** ,000 80

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Se observa una relación  $r= 0,405$ , entre las variables con una correlación positiva débil. La significancia muestra que  $P < 0,05$ . **Por lo tanto, se rechaza la Hipótesis Nula.**

### Hipótesis específica 2:

**H<sub>0</sub>** No existe relación significativa entre **el área de estudio en laboratorio de criminalística** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**H<sub>2</sub>** Existe relación significativa entre **el área de estudio en laboratorio de criminalística** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**Tabla 17**

#### Hipótesis específica 2

Rho de Spearman		La administración de justicia
El área de estudio en laboratorio de criminalística	Coefficiente de correlación	,157
	Sig. (bilateral)	,163
	N	80

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Se observa una relación  $r= 0,157$ , entre las variables con una correlación positiva muy débil. La significancia muestra que  $P> 0,05$ .

**Por lo tanto, no se rechaza la Hipótesis Nula.**

### Hipótesis específica 3:

**H<sub>0</sub>** No existe relación significativa entre **la aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**H<sub>3</sub>** Existe relación significativa entre **la aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**Tabla 18**

**Hipótesis específica 3**

Rho de Spearman		La administración de justicia
La aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia	Coeficiente de correlación	,382**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	80

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Se observa una relación  $r = 0,382$ , entre las variables con la relación entre las variables es una correlación positiva débil. La significancia muestra que  $P < 0,05$ . **Por lo tanto, se rechaza la Hipótesis Nula.**

#### **Hipótesis específica 4:**

**H<sub>0</sub>** No existe relación significativa entre y **las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**H<sub>4</sub>** Existe relación significativa entre y **las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística** y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.

**Tabla 19**

**Hipótesis específica 4**

Rho de Spearman		La administración de justicia
Las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,370** ,001 80

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Se observa una relación  $r= 0,370$ , entre las variables con una correlación positiva débil. La significancia muestra que  $P < 0,05$ . **Por lo tanto, se rechaza la Hipótesis Nula.**

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1 DISCUSIÓN:

Según la **Hipótesis general**: Los resultados muestran que existe una relación moderada entre la ciencia auxiliar de la criminalística, el procedimiento que ésta aplica para coadyuvar al resultado, sujeta a las directivas para el cuidado y recojo adecuado de elementos probatorios, y la determinación de la administración de justicia en aplicación conjunta de las pruebas científicas obtenidas y pruebas incorporadas en la investigación preparatoria, por lo que coadyuva al resultado de una sentencia ajustada a derecho.

**Hipótesis específica 1:** Los resultados muestran que existe una cercana a la media, por lo que los elementos probatorios llevados a laboratorio de criminalística deben estar sujetas a procedimientos previos que posibiliten

su adecuado recojo, lo que implica un nivel necesario de cumplimiento especializado, protegiendo adecuadamente los elementos probatorios, sujeta a procedimientos que permiten obtener resultados óptimos, utilizables para la administración de justicia quien tiene a su cargo decidir el resultado de la investigación, valorando pruebas.

**Hipótesis específica 2:** Los resultados muestran la correlación positiva débil, debido a que el área de laboratorio de criminalística **está** centrada en la obtención de resultados que están sujetas a la aplicabilidad de métodos, procedimientos y trabajo científico especializado en distintas áreas, plasmado en documentos que arriban a conclusiones sustentadas en la aplicabilidad de métodos científicos que tiene margen de error bajos, mientras que la administración de justicia tiene por finalidad el evaluar y valorar en forma conjunta el resultado de las pruebas obtenidas, incluidas las pruebas científicas remitidas por el laboratorio de criminalística, con la finalidad de emitir sentencia, fundada en pruebas que den sostenibilidad, determinando de ese modo la responsabilidad o irresponsabilidad de las personas.

**Hipótesis específica 3:** Los resultados muestran que existe una correlación débil que implica la aplicación adecuada de la cadena de custodia, sujeta al cumplimiento estricto de la directiva, sobre los indicios y evidencias halladas por motivos de las investigaciones desarrolladas, con la direccionalidad del representante del Ministerio Público y a la labor que desarrolla personal especializado, el cual concluye con la emisión de dictámenes periciales que



han cumplido con la rigurosidad del procedimiento para su protección a fin de tener un valor, documentos que forma parte probatoria de uso y estudio para la administración de justicia, administración que no solo alberga este tipo de resultados sino que cuenta con pruebas variadas que deben ser evaluadas en forma conjunta, documentos emitidos como resultado científico y otras pruebas actuadas en la investigación.

**Hipótesis específica 4:** Los resultados permiten determinar que existe una relación débil pues las directivas destinadas a la protección de los indicios y evidencias en el laboratorio se orientan desde la protección que hace el Ministerio Público por ser responsable de la dirección de la investigación en donde se orienta a la búsqueda probatoria y por ser el titular de la carga de la prueba; y, por otro lado, la administración de justicia que es el encargado de evaluar que indicios y evidencias han adquirido la condición de pruebas válidas para efectos de procederse a su valoración y decidir sobre el resultado del proceso.

## 5.2 CONCLUSIONES

**PRIMERA** Según los resultados estadísticos existe relación significativa entre laboratorio de criminalística y la cadena de custodia y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal. ( $r=0,530$  y un  $P < 0,05$ )

**SEGUNDA** Los resultados señalan que, existe relación entre los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016. ( $r= 0,405$  y un  $P < 0,05$ )

**TERCERA** Según los resultados estadísticos no existe relación entre el área de estudio en laboratorio de criminalística y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016. ( $r= 0,157$  y un  $P > 0,05$ )

**CUARTA** Los resultados señalan que, existe relación entre la aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o

evidencia y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016. ( $r= 0,382$  y un  $P < 0,05$ )

#### **QUINTA**

Según los resultados estadísticos existe relación entre y las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016. ( $r= 0,370$  y un  $P < 0,05$ )

### **5.3 RECOMENDACIONES:**

- PRIMERA** Capacitar a los operadores fiscales acerca de la importancia del adecuado recojo de indicios y evidencias, con aplicación de la directiva de cadena de custodia vigente.
- SEGUNDA** Hacer extensiva la capacitación, en el recojo adecuado de indicios y pruebas con aplicación de la directiva de cadena de custodia, al personal de criminalística y a los estudiantes de criminalística para hacer viable su actuación a nivel nacional.
- TERCERA** Se brinde destine un mayor presupuesto al área de laboratorio de criminalística, ello a fin de poder diseñar mayores laboratorios a nivel nacional así como implementar instrumentales y equipos sofisticados que reduzcan el margen de error en los resultados científicos de las áreas que requiera la administración de justicia.
- CUARTA** Implementar un mayor número de especialistas en las diversas áreas de la criminalística a fin de poder cubrir las necesidades a nivel nacional.

**QUINTA**

Reevaluar el contenido de las directivas destinada a la protección de la cadena de custodia a fin de poder brindar una mayor seguridad a los indicios y/o evidencias obtenidas en los escenarios del delito.

## CAPITULO VI - REFERENCIAS

Angulo Arana, Pedro. (2006). *La Investigación del Delito en el Nuevo Proceso*

*Penal*. Lima: Gaceta Jurídica S.A

Asencio M. (1996) Libro IV: *El proceso*. Tirant lo Blanch. Valencia.

Ayala Ponce ( 1996) *Criminalística de Laboratorio*.

Arias, O. (1999). *El proyecto de investigación*. (3. ° ed.). Caracas: Episteme.

Gómez, M. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Argentina:

Brujas.

Henao N. (2012) *La cadena de custodia en el sistema penal acusatorio*. Medellín.

Hernández, R. (2007). *Metodología de la Investigación*. México: Marcela I.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2010). *Metodología de la*

*Investigación*. (5° ed.). México: Mc Graw Hill.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.

Hernández, R., Zapata, N. y Mendoza, P. (2013). *Metodología de la investigación para bachillerato*. México: Mcgraw-Hill Interamericana Editores S.A.

Herrera, B. (2003) *El laboratorio de Criminalística, su relación con el procedimiento penal y la prueba pericial*. Chile.

Mamani Peralta, María Juaquina. (2015). Falta de la mínima actuación y conocimiento de la Criminalística por parte del fiscal y la SEINCRI en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el Distrito Judicial de Puno 2013 – 2014. Tesis.

Mixan M. (1983) *Derecho Procesal Penal*. Ankor. Trujillo.

Monroy G. (1996) *Introducción al proceso civil*. Tirant lo Blanch. Valencia.

Navas, J. (2010). *Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológica*. Madrid: Universidad Nacional de educación a distancia.

Picó y Junoy (2011) *El Juez y la Prueba*, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

Pineda J. (2014) *Manejo de los indicios en la escena del crimen*. Guatemala.

Pompeu Fabra. Marcial Pons. (2004). *Derecho Penal Sustantivo y Derecho Procesal Penal: Hacia una visión integrada*. Madrid.

Quintanilla Revatta, Raúl Angel. (2011). *Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo procesal penal peruano*. Tesis.

Ramírez, A. (2004). Metodología de la investigación científica. Pontificia Bogotá: Universidad Javeriana. Recuperado el 15 de junio de 2016 desde <http://www.javeriana.edu.co/ear/ecologia/documents/ALBERTORAMIREZMETODOLOGIADELAINVESTIGACIONCIENTIFICA.pdf>

Reyna A. (2006) *El Proceso Penal Aplicado*. Lima: Gaceta Jurídica.

Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1999). *Metodología de la investigación*. (2. ° ed.). Málaga: Aljibe.



Rosales Rosal, José Alberto. (2015), *Cadena de Custodia de la prueba balística en el proceso penal*. Tesis

Ruiz, J. (2003). *Metodología de la investigación Cualitativa*. (3. ° ed.).Bilbao: Universidad de Deusto.

Souza, M. (2011). “La formulación del problema de investigación: preguntas, origen y fundamento”. Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.  
Recuperado de: [HUhttp://www.perio.unlp.edu.ar/seminario/UH](http://www.perio.unlp.edu.ar/seminario/UH).

Salinas S. (2007) *Conducción de la investigación y relación del fiscal con la policía en el nuevo Código Procesal Penal. Jus- Doctrina*. Lima.

Salinas S. (2012) *El modelo acusatorio recogido y desarrollado en el código procesal penal de 2004*.

Schmidt E. (1957) *Los fundamentos teóricos y constitucionales del Derecho Procesal Penal. Comentario doctrinario de la Ordenanza procesal penal y de la Ley Orgánica de los Tribunales*. Traducción de José Manuel Nuñez. Buenos Aires.

Solís, A. (2001). *Metodología de la Investigación Jurídica social*. Lima: editores ByB.

Tolchinski, L. (2002). *Tesis, tesinas y otras tesituras. De la pregunta de investigación a la defensa de la tesis*. Barcelona: Edicions de la Universitat de Barcelona.

Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. (4. ° ed.). Lima: San marcos.

Walter, J. ( 2004) *El sistema integral del Derecho Penal. Delito, determinación de la pena y proceso penal*. Traducción a cargo del Área de Derecho Penal de la Universidad.

## **CAPITULO VII ANEXOS**

**ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**LOS ESTUDIOS EN LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y SU RELACION CON LA CADENA DE CUSTODIA COMO MECANISMO APORTATIVO A LA INVESTIGACION SUJETA AL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL, PERIODO 2015 - 2016**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿En qué medida los <b>estudios de laboratorio de criminalística, la cadena de custodia</b> se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Establecer en qué medida los estudios de laboratorio de criminalística se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>1. Describir <b>los estudios en</b></p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Existe relación significativa entre el laboratorio de criminalística, la cadena de custodia y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p><b>H<sub>1</sub></b> Existe relación significativa entre <b>los estudios en laboratorio de criminalística,</b></p>	<p>VARIABLE (X):</p> <p>Laboratorio de Criminalística y la cadena de custodia</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <p>Básica</p> <p><b>Enfoque cualitativo</b></p> <p><b>Nivel de Investigación</b></p> <p>Alcance de investigación Explicativa</p>

<p>1. ¿En qué medida <b>los estudios en laboratorio de criminalística, su protección con la cadena de custodia</b> se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.?</p> <p>2. ¿En qué medida <b>el área de estudio en laboratorio de criminalística</b> se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.?</p> <p>3. ¿En qué medida <b>la aplicación de la cadena de custodia en todo acto de</b></p>	<p><b>laboratorio de criminalística, su protección con la cadena de custodia</b> y su relación con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.</p> <p>2. <b>Identificar el área de estudio en laboratorio de criminalística</b> y su relación con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.</p> <p>3. Describir la <b>aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia</b> y su relación con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la</p>	<p><b>su protección con la cadena de custodia</b> y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.</p> <p>H<sub>2</sub> Existe relación significativa entre <b>el área de estudio en laboratorio de criminalística</b> y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.</p> <p>H<sub>3</sub> Existe relación significativa entre <b>la aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia</b> y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación</p>	<p>VARIABLE (Y): La Administración de Justicia</p>	<p><b>Diseño de Investigación:</b> Teoría Fundamentada</p> <p><b>Población y muestra</b></p> <p><b>Técnicas e instrumentos</b></p> <p>Entrevista</p> <p>Encuestas</p> <p>Registros documentarios.</p> <p>Se hará una recolección de datos estadísticos.</p>
---	--	---	--	---

<p><b>recojo de indicio y/o evidencia</b> se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.?</p> <p>4. ¿En qué medida <b>las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística</b> se relacionan con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016?</p>	<p>investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.</p> <p>4. Caracterizar <b>las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística</b> y su relación con la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.</p>	<p>sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.</p> <p><b>H<sub>4</sub></b> Existe relación significativa entre <b>las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística</b> y la administración de justicia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016.</p>		
---	--	---	--	--

**ANEXO 2:**

**ENCUESTA PARA MEDIR LA VARIABLE (X): LABORATORIO DE  
CRIMINALÍSTICA Y LA CADENA DE CUSTODIA**

Estimado Dr., la presente investigación tienen como finalidad recoger información , acerca de los Laboratorios de Criminalística y la Cadena de Custodia, de Lima- Centro.

Gracias por su colaboración.

**I. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS**

Sexo      1. ( ) M              2. ( ) F

El cargo que ocupa es:

Perito de Criminalística    ( )

Funcionario                    ( )

Abogado                        ( )

**II. ENCUESTA:** Lea con atención cada pregunta y marque con X la que Ud., elija.

Considere:

4.Totalmente de acuerdo

3. De acuerdo

2.En desacuerdo

1.Totalmente en desacuerdo

N°	ITEMS	ALTERNATIVAS			
		4	3	2	1
	<b>DIMENSIÓN 1: Los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia.</b>				
1	Considera usted adecuada la protección de los elementos probatorios en el laboratorio de criminalística.				
2	Son importantes los estudios desarrollados en el laboratorio de criminalística.				
3	Considera usted que los indicios y evidencias recabados en la investigación se encuentran sujetas a una adecuada cadena de custodia.				
4	Considera usted que influye la protección con la cadena de custodia para el resultado óptimo en los laboratorios de criminalística.				
5	Considera usted que se viene protegiendo adecuadamente los indicios y evidencias para su óptimo estudio en laboratorio.				
	<b>DIMENSIÓN 2: El área de estudio en laboratorio de criminalística.</b>				
6	Considera adecuados los laboratorios de criminalística en Lima.				
7	Para usted las áreas de acción de laboratorios de criminalística requieren de una implementación.				
8	Considera usted que los equipos utilizados en los laboratorios de criminalística son suficientes.				
9	Cree usted que deben implementarse los equipos de criminalística.				
10	Para usted los profesionales de criminalística requiere de capacitación constante.				



	<b>DIMENSIÓN 3: Aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia.</b>				
11	Considera usted que en los actos de recojo de indicios y/o evidencias se aplican adecuadamente la cadena de custodia				
12	Considera usted que los peritos y personal policial cumplen con la adecuada aplicación de cadena de custodia				
13	Cree usted que se cuenta con equipos adecuados para custodiar los indicios y evidencias				
	<b>DIMENSIÓN 4: Las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística.</b>				
14	Considera usted que las directivas de cadena de custodia son las adecuadas				
15	Considera usted que las directivas de cadena de custodia deban ser modificadas				
16	Para usted las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística requieren de ajusten legales				
17	Para usted las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística requieren de capacitación profesional y técnico				
18	Considera usted que se debe implementar la protección a los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística				

### **ANEXO 3:**

## **ENCUESTA PARA MEDIR LA VARIABLE (Y): LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Estimado Dr. , la presente investigación tienen como finalidad recoger información , acerca de la administración de la justicia, tema de una investigación

Gracias por su colaboración.

### **I. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS**

Sexo      1. ( ) M              2. ( ) F

El cargo que ocupa es:

Perito de Criminalística    ( )

Funcionario                    ( )

Abogado                        ( )

### **II. ENCUESTA:** Lea con atención cada pregunta y marque con X la que Ud., elija.

Considere:

4. Totalmente de acuerdo

3. De acuerdo

2. En desacuerdo

1. Totalmente en desacuerdo

N°	ITEMS	ALTERNATIVAS			
		4	3	2	1
	<b>DIMENSIÓN 1: La actuación de la administración de justicia frente a los resultados de laboratorio de criminalística</b>				
1	Considera usted que la administración de justicia viene cumpliendo con el respeto a los principios procesales al valorar los resultados que brindan los laboratorios de criminalística				
2	Considera usted que la administración de justicia viene cumpliendo con el respeto a las garantías procesales al valorar los resultados que brindan los laboratorios de criminalística				
3	Considera usted que la administración de justicia viene cumpliendo con el respeto a las reglas procesales al valorar los resultados que brindan los laboratorios de criminalística				
4	Para usted la administración de justicia analiza toda la información que proporcionan los laboratorios de criminalística				
5	Para usted la administración de justicia valora los resultados que proporcionan los laboratorios de criminalística				
	<b>DIMENSIÓN 2: El desarrollo de la investigación preliminar y los resultados de laboratorio de criminalística.</b>				
6	Considera usted adecuado el desarrollo de la investigación preliminar				
7	Cree usted que durante la investigación preliminar se obtienen resultados preliminares de laboratorio de criminalística				
8	Cree usted que durante la investigación preliminar se obtienen resultados definitivos de laboratorio de criminalística				
9	Considera usted adecuadas las peticiones que hacen los fiscales a los especialistas de laboratorio de				

	criminalística, en sus resoluciones de apertura de investigación				
10	Considera usted que existe una adecuada coordinación entre la fiscalía y el laboratorio de criminalística				
	<b>DIMENSIÓN 3: El desarrollo de la investigación preparatoria y los resultados de laboratorio de criminalística</b>				
11	Considera usted adecuado el desarrollo de la investigación preparatoria				
12	Cree usted que durante la investigación preparatoria se obtiene los resultados preliminares de laboratorio de criminalística				
13	Cree usted que durante la investigación preparatoria se obtiene los resultados definitivos de laboratorio de criminalística				
14	Considera usted que los pedidos fiscales, en el laboratorio de criminalística, son claros				
15	Considera usted que existe una adecuada coordinación entre la fiscalía y el laboratorio de criminalística				
	<b>DIMENSIÓN 4: El valor probatorio de los resultados criminalísticos</b>				
16	Qué valor probatorio tiene los resultados de criminalística				
17	Qué valor probatorio tienen los informes periciales contradictorios				
18	Qué valor probatorio tiene los informes periciales ratificados				
19	Qué valor probatorio tiene las pericias y las pruebas actuadas en proceso				
20	Para usted los magistrados vienen valorando adecuadamente los resultados de criminalística				

## ANEXO 4:

### RESULTADOS

Viene del capítulo IV.

#### 4.1 RESULTADOS DE LA VARIABLE: LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y LA CADENA DE CUSTODIA

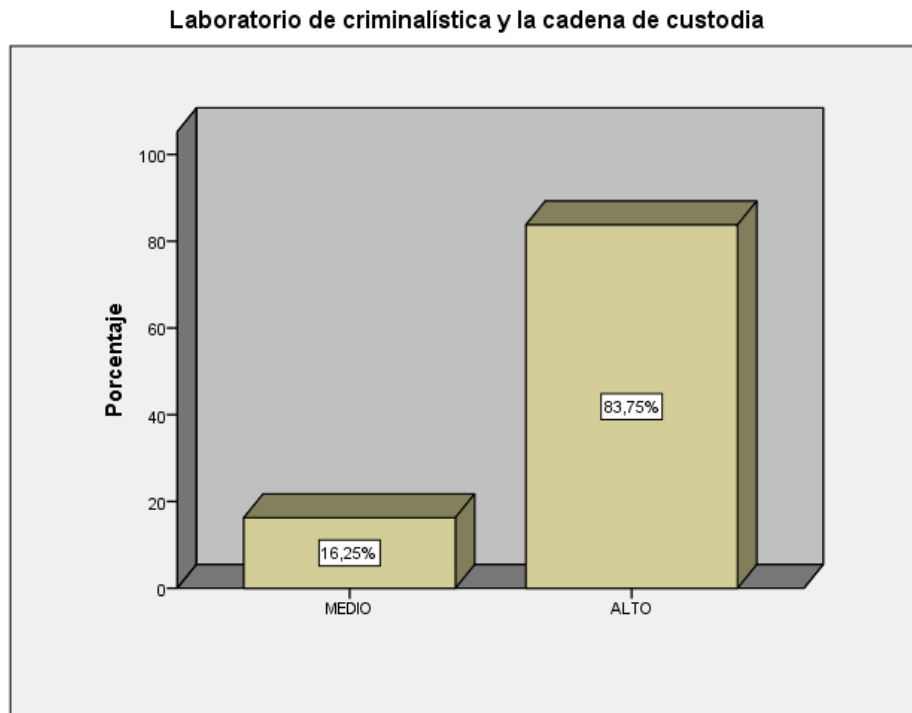
Tabla 3

Laboratorio de criminalística y la cadena de custodia

LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y LA CADENA DE CUSTODIA	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MEDIO	13	16,3	16,3	16,3
ALTO	67	83,8	83,8	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

**Figura 1**



Observamos que el 16,3% de los encuestados sobre los estudios en laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016; muestran un nivel medio y el 83,8% un nivel alto, del laboratorio de criminalística y la cadena de custodia.

A continuación, se presentan los resultados de acuerdo a las dimensiones de la variable:

#### 4.1.2 Resultados de la Dimensión: Los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia

**Tabla 4**

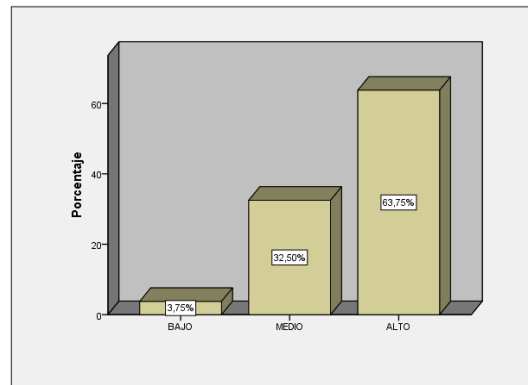
**Los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia**

LOS ESTUDIOS EN LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y SU PROTECCIÓN CON LA CADENA DE CUSTODIA	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
BAJO	3	3,8	3,8	3,8
MEDIO	26	32,5	32,5	36,3
ALTO	51	63,7	63,7	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

**Figura 2**

Dimensión: Los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia



Observamos que el 3,8% de los encuestados sobre los estudios en laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016; muestran un nivel bajo, el 32,5% un nivel medio y el 63,7% alcanza el nivel alto, de la Dimensión: Los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia.

#### 4.2.3. Descripción de los resultados de la Dimensión: El área de estudio en laboratorio de criminalística

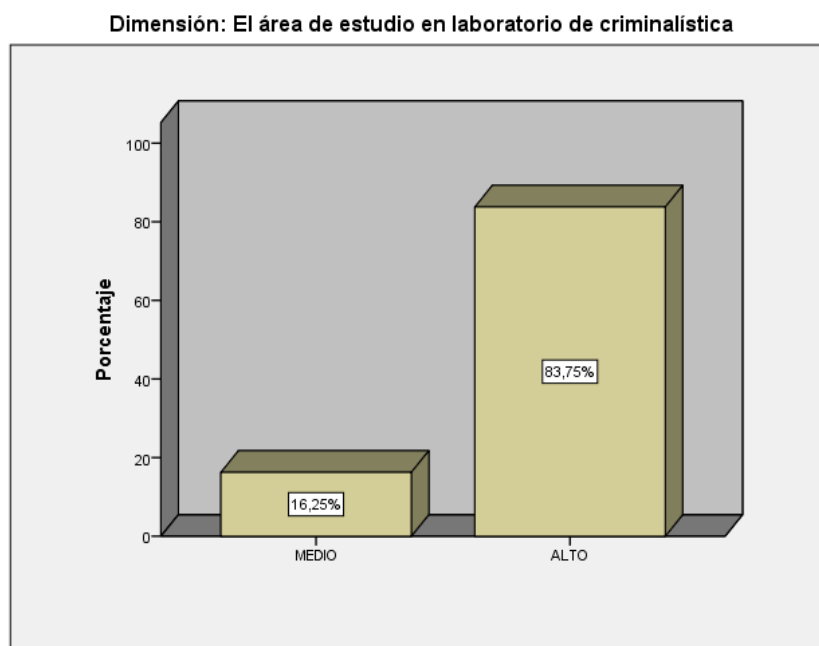
Tabla 5

##### El área de estudio en laboratorio de criminalística

EL ÁREA DE ESTUDIO EN LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MEDIO	13	16,3	16,3	16,3
ALTO	67	83,8	83,8	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

Figura 3



Observamos que el 16,3% de los encuestados sobre los estudios en laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016; muestran un nivel medio y el 83,8% un nivel alto, de la Dimensión: El área de estudio en laboratorio de criminalística.



### 4.1.3 Descripción de los resultados de la Dimensión: Aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia

**Tabla 6**

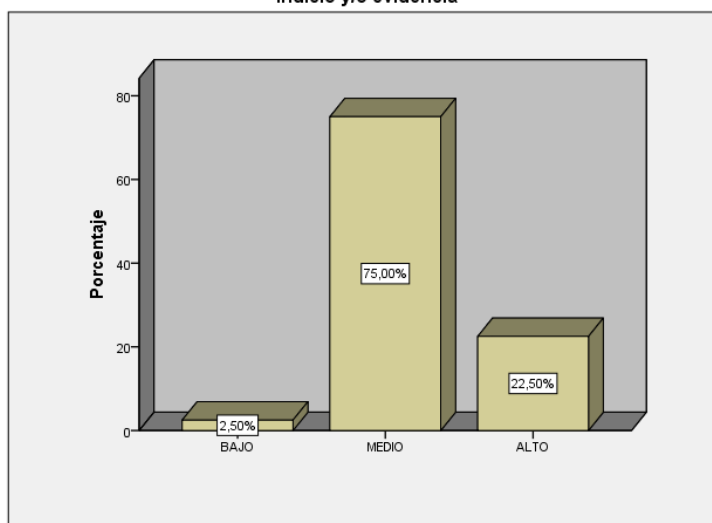
#### Aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia

APLICACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA EN TODO ACTO DE RECOJO DE INDICIO Y/O EVIDENCIA	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
BAJO	2	2,5	2,5	2,5
MEDIO	60	75,0	75,0	77,5
ALTO	18	22,5	22,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

**Figura 4**

Dimensión: Aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia



Observamos que el 2,5% de los encuestados sobre los estudios en laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016; muestran un nivel bajo, el 75% un nivel medio y el 22,5% alcanza el nivel alto, de la Dimensión: Aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia.

**4.1.4 Descripción de los resultados de la Dimensión: Las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística**

**Tabla 7**

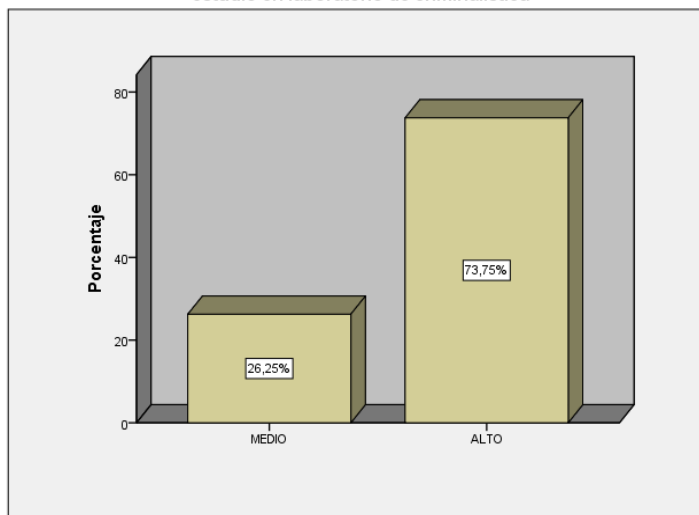
**Las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística**

<b>LAS DIRECTIVAS QUE PROTEGEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS PARA SU ESTUDIO EN LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA</b>	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MEDIO	21	26,3	26,3	26,3
ALTO	59	73,8	73,8	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

**Figura 5**

**Dimensión: Las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística**



Observamos que el 26,3% de los encuestados sobre los estudios en laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016; muestran un nivel medio y el 73,8% un nivel alto, de la Dimensión: Las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística.

### 4.3. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA VARIABLE: LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Tabla 8**

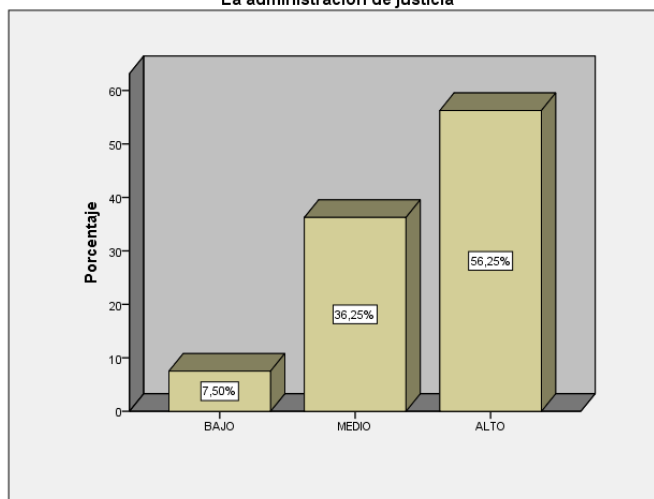
#### La administración de justicia

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
BAJO	6	7,5	7,5	7,5
MEDIO	29	36,3	36,3	43,8
ALTO	45	56,3	56,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

**Figura 6**

#### La administración de justicia



Observamos que el 7,5% de los encuestados sobre los estudios en laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016; muestran un nivel bajo, el 36,3% un nivel medio y el 56,3% un nivel alto, según la administración de justicia.

A continuación, se presentan los resultados de acuerdo a las dimensiones de la variable:

**4.2.1 Descripción de los resultados de la Dimensión: La actuación de la administración de justicia frente a los resultados de laboratorio de criminalística**

**Tabla 9**

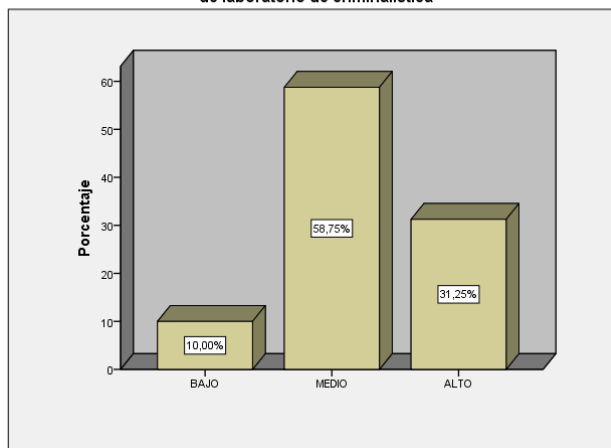
**La actuación de la administración de justicia frente a los resultados de laboratorio de criminalística**

<b>LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FRENTE A LOS RESULTADOS DE LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA</b>	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
BAJO	8	10,0	10,0	10,0
MEDIO	47	58,8	58,8	68,8
ALTO	25	31,3	31,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

**Figura 7**

Dimensión: La actuación de la administración de justicia frente a los resultados de laboratorio de criminalística



Observamos que el 10% de los encuestados sobre los estudios en laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016; muestran un nivel bajo, el 58,8% un nivel medio y el 31,3% alcanza el nivel alto, de la Dimensión: La actuación de la administración de justicia frente a los resultados de laboratorio de criminalística.

**4.3.2. Descripción de los resultados de la Dimensión: El desarrollo de la investigación preliminar y los resultados de laboratorio de criminalística**

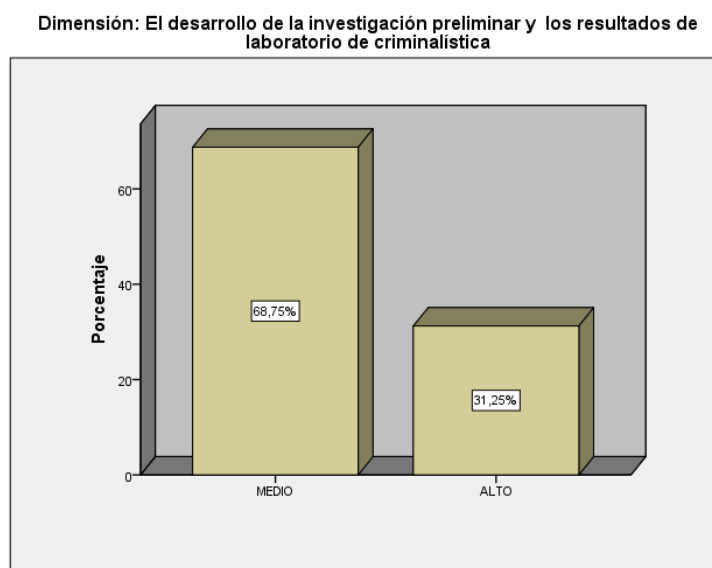
**Tabla 10**

**El desarrollo de la investigación preliminar y los resultados de laboratorio de criminalística**

<b>EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y LOS RESULTADOS DE LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA</b>	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MEDIO	55	68,8	68,8	68,8
ALTO	25	31,3	31,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

**Figura 8**



Observamos que el 68,8% de los encuestados sobre los estudios en laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016; muestran un nivel medio y el 31,3% un nivel alto, de la Dimensión: El desarrollo de la investigación preliminar y los resultados de laboratorio de criminalística.

### 4.2.3 Descripción de los resultados de la Dimensión: El desarrollo de la investigación preparatoria y los resultados de laboratorio de criminalística

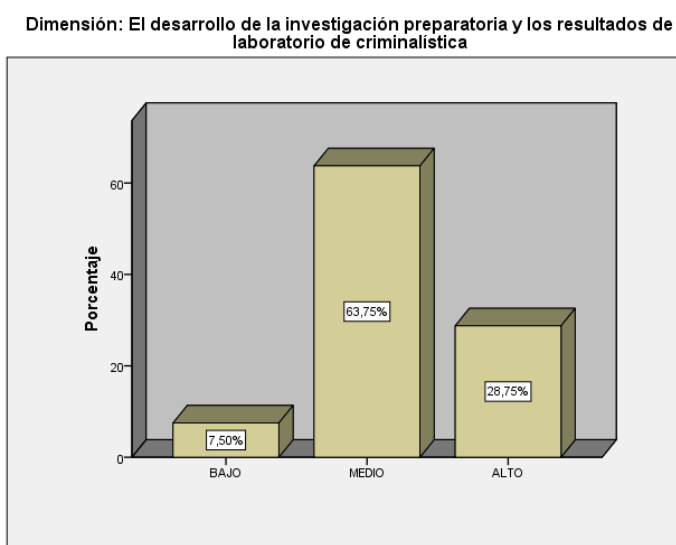
**Tabla 11**

#### **El desarrollo de la investigación preparatoria y los resultados de laboratorio de criminalística**

<b>EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA Y LOS RESULTADOS DE LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA</b>	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
BAJO	6	7,5	7,5	7,5
MEDIO	51	63,7	63,7	71,3
ALTO	23	28,7	28,7	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

**Figura 9**



Observamos que el 7,5% de los encuestados sobre los estudios en laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016; muestran un nivel bajo, el 63,7% un nivel medio y el 28,7% alcanza el nivel alto, de la Dimensión: El desarrollo de la investigación preparatoria y los resultados de laboratorio de criminalística.

**4.3.4. Descripción de los resultados de la Dimensión: El valor probatorio de los resultados criminalísticas**

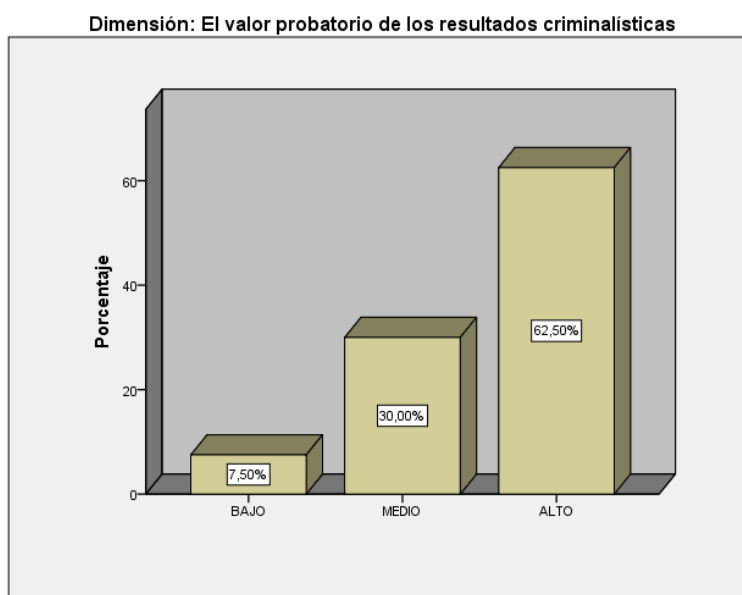
**Tabla 12**

**El valor probatorio de los resultados criminalísticas**

<b>EL VALOR PROBATORIO DE LOS RESULTADOS CRIMINALÍSTICAS</b>	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
BAJO	6	7,5	7,5	7,5
MEDIO	24	30,0	30,0	37,5
ALTO	50	62,5	62,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado en base al Cuestionario

**Figura 10**



Observamos que el 7,5% de los encuestados sobre los estudios en laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, periodo 2015 - 2016; muestran un nivel bajo, el 30% un nivel medio y el 62,5% alcanza el nivel alto, de la Dimensión: El valor probatorio de los resultados criminalísticas.

#### 4.4. RESULTADOS INFERENCIALES:

**4.3.1. Análisis de normalidad:** Para saber que prueba de correlación se aplica, se hace primero una prueba de normalidad de cada variable y dimensión donde se contrasta las siguientes hipótesis:

**H<sub>0</sub>** Laboratorio de criminalística y la cadena de custodia se ajusta a la distribución normal

**H<sub>1</sub>** Laboratorio de criminalística y la cadena de custodia no se ajusta a la distribución normal

**H<sub>0</sub>** Los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia se ajusta a la distribución normal

**H<sub>1</sub>** Los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia no se ajusta a la distribución normal

**H<sub>0</sub>** El área de estudio en laboratorio de criminalística se ajusta a la distribución normal

**H<sub>1</sub>** El área de estudio en laboratorio de criminalística no se ajusta a la distribución normal

**H<sub>0</sub>** Aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia se ajusta a la distribución normal



**H<sub>1</sub>** Aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia no se ajusta a la distribución normal

**H<sub>0</sub>** Las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística se ajusta a la distribución normal

**H<sub>1</sub>** Las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística no se ajusta a la distribución normal

**H<sub>0</sub>** La Administración de justicia se ajusta a la distribución normal

**H<sub>1</sub>** La Administración de justicia no se ajusta a la distribución normal

**Tabla 13**

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
X	,134	80	,001	,956	80	,007
EL_T	,191	80	,000	,825	80	,000
AE_T	,213	80	,000	,921	80	,000
CC_T	,195	80	,000	,937	80	,001
DI_T	,133	80	,001	,947	80	,002
Y	,207	80	,000	,879	80	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

La prueba Kolmogorov-Smirnov es adecuada para muestras grandes ( $n > 50$ ). Como son 80 encuestadas, interpretamos los valores de la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov, los resultados presentan

valores menores a 0,05 ( $P < 0.05$ ); por lo tanto, rechazamos las Hipótesis Nulas, es decir no tiene una distribución normal.

Luego de los resultados observados de las seis variables podemos concluir que se rechaza la Hipótesis Nula. Por lo que se aplicará pruebas no paramétricas. En consecuencia, la prueba de Hipótesis se realizará con Rho de Spearman.

**Tabla 14**

Estadísticos						
	X	EL	AE	CC	DI	Y
N Válido	80	80	80	80	80	80
Perdidos	0	0	0	0	0	0
Media	58,93	16,73	16,88	8,68	16,65	58,51
Mediana	58,50	17,00	17,00	9,00	17,00	62,00
Moda	57	20	17	9	17	63
Desviación estándar	5,426	3,130	1,296	1,613	1,592	10,077
Mínimo	45	6	14	5	14	28
Máximo	72	20	20	12	20	80

**Leyenda:**

X: Laboratorio de criminalística y la cadena de custodia

EL: Los estudios en laboratorio de criminalística y su protección con la cadena de custodia

AE: El área de estudio en laboratorio de criminalística

CC: Aplicación de la cadena de custodia en todo acto de recojo de indicio y/o evidencia

DI: Las directivas que protegen los indicios y/o evidencias para su estudio en laboratorio de criminalística

Y: La administración de justicia.